

## Gobernar el placer

Mercedes FERNÁNDEZ-MARTORELL, Barcelona

Una genealogía europea, parcial, como la que aquí se presenta sobre los modos de castigar a la mujer viviendo de la prostitución, no es una cuestión sin alcance. No es una cuestión solo para la antropología. Constituye un tema que constantemente lo reinterpretan personas de diversas procedencias, como desde la literatura, la historia, el cine, la filosofía, por lo que es aceptable convenir que todas ellas colaboran con los profesionales en antropología.

Lejos de ser universal en todos los pueblos del mundo el producir cuerpos de mujer para la prostitución, y al mismo tiempo señalarlas y castigarlas por activar tal posibilidad, sin embargo, sí ha sido común en el devenir de las sociedades europeas.

¿Para qué sirve la prostitución?<sup>1</sup> ¿Cuál es su significado político? Ciertamente, su prehistoria es bárbara, ahora bien, las palabras del médico higienista Sereñana y Partagás cuando pregunta, “¿Qué atractivos tendría la ramera si no se presentara ataviada con toda la elegancia posible ante el hombre que solo mira en ella un mueble del sensualismo?”<sup>2</sup>, nos instruyen acerca del ideario del hombre europeo sobre el cuerpo de mujer dedicada a la prostitución en el tramo histórico que a continuación se expone.

La presentación cronológica, centrada en la descripción de cuadros episódicos, tal y como aquí se despliega, se arriesga, ciertamente, a dibujar en el tiempo recortes demasiado nítidos. El exponer las prácticas de las instituciones controladoras de la prostitución cronológicamente no debe hacernos creer que de un momento a otro la práctica anterior desaparece; lo que sí sucede es que se puede entrever cómo varía lo que se considera problema a veces y otras no, es decir, la diversidad de miradas sobre una misma vieja práctica en nuestros pueblos: la prostitución. Las normas, las reglamentaciones y la ética las redefinimos sin cesar.

---

<sup>1</sup> Prostitución, del latín *prostituio, -onis*. Acción y efecto de prostituir o prostituirse. Actividad a la que se dedica la persona que mantiene relaciones sexuales con otras a cambio de dinero (*Diccionario de la Lengua Española*, RAE).

<sup>2</sup> Sereñana y Partagás, P. *La prostitución en la ciudad de Barcelona, estudiada como enfermedad social*, 1882. Ver también en <http://www.ub.edu/geocrit/pspcpro.htm>

En lo que sigue se despliega un recorrido histórico sobre la prostitución en España y en el resto de Europa, trasladado luego a América, en el que se hace énfasis en lo discontinuo, con el fin de hacer notar el contraste entre distintas prácticas y discursos sostenidos desde la religión, la medicina y la policía. Tales instituciones las vemos activando fórmulas diversas a lo largo de la historia, a menudo contrarias.

Al inicio de la Edad Moderna –siglos dieciséis y diecisiete–, como continuación de lo que sucedía en la Edad Media, una disposición ordena que todas las concubinas en general, y en particular las de los eclesiásticos y las mujeres de costumbres sospechosas o escandalosas, no podrán llevar ropas de lujo, ni vestidos largos, ni velos, ni prenda alguna que las asemeje a las mujeres honestas. Y se añade: la misma prohibición alcanza a las mujeres públicas que corren por el mundo.

Se trata de una nueva norma, con el objetivo de persistir en la costumbre de asignar al ropaje la vocación de que, en sí, imponga honra o deshonor a la mujer. Se trata de una práctica que sirve de matriz relacional entre mujeres. Norma sobre la apariencia en el vestir que resulta muy útil para originar en abyecta, en despreciable, a la prostituta, y en honrada, buena mujer, a la que porta los ropajes que así lo anuncian.

La Iglesia católica, en esos momentos, mantiene su práctica de no tan solo tolerar la organización pública de los burdeles, sino que, con mucha frecuencia, estos se ubican en locales de su propiedad. Lugares para evitar violaciones, dice, u actos *contra natura* que considera como verdaderos atentados contra Dios y el bien común. Entonces, la Iglesia razonaba que la casa pública era un mal menor ante la concupiscencia carnal de los solteros. Argumento liderado por la Compañía de Jesús, que iba acompañado de textos pastorales en los que se defendía, entonces, la legitimidad de los burdeles.

A pesar de las disposiciones prohibitivas sobre la vestimenta en la prostituta, a mediados de esa Edad Moderna aquella las transgrede, las desobedece sin el menor disímulo. Utiliza las que quiere activando resistencia al orden. De manera que con tales prácticas transgresoras sobre la vestimenta desgarran el organigrama entre los cuerpos que interesa. La mujer dedicada a la prostitución actúa de manera contraria al ordenamiento social: “La coquetería, el gusto en los adornos, el amor al lujo, propio de las mujeres jóvenes, implicaba ser un ejemplo contagioso desde las prostitutas, lo que proporcionaba cada día nuevo pasto a la prostitución. No tardó esta peste en comunicarse desde las ciudades a las villas, de tal manera que... se veían infinidad de ramerías ir y venir

de un punto a otro ejerciendo su oficio. El lujo de las mujeres públicas, la mayor parte de las cuales arrastraban un gran tren, era inmoderado y contagioso”.<sup>3</sup>

Al activar resistencia al orden social, al desobedecer la normativa del ropaje y el lujo, la mujer dedicada a la prostitución mejoró su vivir; ahora no era marcada, ni señalada, ni castigada por su actividad, por lo que la mujer joven concibió el imitarla para agenciarse la mejor vida posible.

Tradicionalmente, la deferencia social con la que unas mujeres debían ser tratadas o el menosprecio que debían recibir otras habían convertido la vestimenta no solo en mero adorno, sino en algo más que un abrigo simbólico. El disfraz, el ropaje, formaba parte de las estrategias de lucha política. De ahí la relevancia de que tanta mujer viviendo de la prostitución se lanzara en aquellas fechas a utilizar como arma reivindicativa la ropa en la que embutía su cuerpo.

La lógica al imponer tantas marcas en el vestir de mujer consistía en lograr que todas quedaran ensambladas entre sí respaldando un determinado orden social. La batalla por el lujo y el ropaje activada por la prostituta cobra sentido de lucha política al inspeccionarla sobre el trasfondo de la inauguración del sistema de vida capitalista en el siglo dieciséis.

Las modificaciones impuestas en el vivir diario de todos, al activar el nuevo régimen económico capitalista, son contemporáneas del infringir las normas sobre el lujo en la mujer dedicada a la prostitución. Mujeres que se dedicaron a llevar un tren de vida inmoderado y contagioso, enjuicia Jean-Louis Guereña. Hay que aclarar que, en aquella época, lo que las autoridades trataban como prostitución era la fémina heterosexual, y no como en la actualidad, cuando es más ambiguo atender a lo que se concibe por prostitución.

La cuestión fue que el hombre común se resistió a aceptar el nuevo modo de trabajar que imponía el capitalismo, así como el depender de un salario para sobrevivir y modificar su vida entera, además, asumiendo un cuerpo de mujer mantenido a su cargo.<sup>4</sup> Ante ese nuevo régimen de vida, el hombre multiplicó el relacionarse sexualmente con prostitutas, y tal mujer prosperó.

<sup>3</sup> Alcaide González, R. *Estudio introductorio: de la prostitución en la ciudad de Barcelona* de la obra de Prudencio Sereñana y Partagás *De la prostitución en España*, capítulo quinto, en <http://www.ub.es/geocrit/psp15.htm>

<sup>4</sup> En la actualidad, hemos heredado la práctica de donar un cuerpo de mujer a cada hombre practicando determinados rituales. Queda explícita tal actividad de donar y tomar un cuerpo de mujer por parte de cada hombre en el ritual de boda católica, en el que el padre lleva del brazo a la hija, que entrega al novio, y este la toma en el mismo altar de la iglesia –incluida la tradicional “petición de mano” de la novia–. Por otra parte, en las actuales bodas civiles se activa una práctica semejante, solo que en los recintos registrales. En las bodas judías se realiza idéntica donación de la hija por parte del padre al novio, que la toma en la *jupa*. Musulmanes marroquíes que viven en España, hoy, realizan la ceremonia civil

En el conjunto de tan nuevas prácticas dejó de ser útil el marcar a la prostituta con ropa abyecta. Ahora no importa, no interesa el señalarla, se trata de que el hombre del común, la mayoría, activó resistencia (como lo hizo la mujer dedicada a la prostitución, beneficiándose momentáneamente) a las exigencias de la nueva ordenanza que imponía el vivir capitalista.

A mediados del siglo dieciséis se asiste al fin de la convivencia pacífica entre los burdeles y las sociedades urbanas. La vida diaria de seglares y de religiosos se modificó, radicalizándose, a partir de las tesis morales del Concilio de Trento celebrado en Italia, 1545-1563, en el que se inició el despliegue de nuevas ideas sobre la moral que incumbieron a la prostitución. Es el momento en el que se impone la importancia del matrimonio cristiano y de la familia, se fijan las normas del rito matrimonial, tal y como debía celebrarse, así como su carácter sacramental e indisoluble.

Se puede decir que hasta entonces no existía una legislación clara acerca del matrimonio, o mejor, se daba una falta absoluta de cumplimiento de la legislación canónica. Se activaban no solo relaciones de concubinato, sino matrimoniales en secreto, sin que hubiera aprobación pública alguna. Así que a partir de este punto se batalla por imponer el que no basta casarse clandestinamente; ahora se deben observar formalidades como la de que el matrimonio debe celebrarse ante el párroco y dos o tres testigos.

Fueron tales ideas las que colaboraron a que posteriormente, en España, se activara la Pragmática Real por la que se estableció el cese de cada una de las mancebías, de cada uno de los burdeles. Establecimientos que hasta entonces habían estado implantados en casi todas las ciudades de cierta importancia.

Innegable, se han propuesto diversidad de razonamientos sobre qué fue verdaderamente lo que originó tal cierre de las mancebías. En todo caso, lo seguro es que ahora se imponen, en el vivir diario de todos, nuevas ideas amparadas por la religión, aunque de manera muy especial sobre la prostitución: “(..) el cierre de las mancebías como un efecto de la difusión, después del Concilio de Trento, de una mentalidad ascética –espiritual– más allá de los círculos estrictamente clericales”.<sup>5</sup>

Tras la pragmática del cierre de los burdeles, carecerán de su originario sentido las leyes del lujo. El festín de la prostituta practicando el lujo no duró

---

utilizando la práctica tradicional, que consiste en que el matrimonio se concierta bajo la fórmula de que el padre del novio le dice al padre de la novia: “Dame a tu hija”.

Sobre este tema recomiendo escuchar el video en el que expongo esta cuestión de distribución de cuerpos: <https://www.youtube.com/watch?v=ltSpoAJPuK4>

<sup>5</sup> Moreno Mengíbar, A. y Vázquez García, F. “Poderes y prostitución en España (siglos XIV-XVII). El caso de Sevilla”. *Crítica*, n.º 69, 1997, 33-49.

demasiado. A partir de este momento, la mujer que ejerza la prostitución será considerada y tratada como individuo vagabunda, malhechora, viviendo en marginalidad. Frente a la prostituta, a la ladrona, a la malhechora, a la holgazana, se situará a todas las demás mujeres en sus diferencias sociales. Diferencias en la mujer según el lugar social en el que viva, y este dependerá del hombre al que ella pertenezca. Desigualdades que instaló el nuevo orden capitalista.

De manera contundente, se modificó el teatro de las apariencias. El cierre de los prostíbulos supuso, claro, el fin de aquellas acciones reivindicativas de la mujer dedicada a la prostitución. Incuestionable, lujo y ropas no desaparecieron como práctica discursiva, pero sí transitarán, a partir de ahora, por cauces distintos. De hecho, la práctica de hacer hablar al ropaje y al lujo persiste hasta este siglo veintiuno, aunque el trayecto de su lenguaje mudó, sobremanera, al inaugurar el capitalismo.

Lo destacable es cómo se realizó tal cambio. El comercio carnal fue repensado. Se realizó una reforma según la cual las relaciones sexuales fuera del matrimonio ya no eran una necesidad natural de los hombres, sino un deseo carnal de los clientes que no se aplacaba en las mancebías, sino que más bien los incitaba arrastrándolos a la búsqueda de nuevas y cada vez más terribles formas de desenfreno. Clientes que solo buscaban placeres atroces, por lo que la prostituta no actuaba como freno a la lujuria, sino que multiplicaba el vicio. Con estos argumentos, los burdeles que habían sido legales se convirtieron en fuente de pecado público que había que erradicar.

En tal situación, fue la prostituta, la meretriz, quien vivió un mayor grado de intolerancia. Sobre ella se practicó un nuevo ordenamiento. Prohibida la prostitución, la mujer que la practicaba pasó a ser perseguida como mera indigente; era culpabilizada, tratada como agente de constante desorden según el poder municipal y policial. Tras el cierre de los burdeles, en seguida, la oferta sexual se lanzó a las calles. En otros países europeos, la lucha contra el burdel público fue una campaña comenzada con anterioridad. Se dismantelaron casas de prostitución en ciudades alemanas, suizas, francesas e italianas.

El cierre de los burdeles no propició la desaparición del cliente, no descendió la actividad, pero sí aumentó el comercio carnal en los callejones, y ahí se cartografió en las ciudades la diversidad social de la clientela. De tal manera que servicios para clientes distintos se plantaron en distintas travesías. En Madrid se diferenció la calle Francos, dirigida a los clientes más poderosos, de la calle Luzón, a la que acudían hombres de la burguesía urbana. Por otra parte, a los mesones, a las tabernas situadas en la plaza del Alamillo, acudían artesanos y obreros.

Sucedió que el teatro antiprostibular al cerrar los burdeles supuso multiplicar la prostitución callejera, ya que se ejercía libremente, sin orden y sin considerar lo tenido por decoroso desde las ideas religiosas, razón por la que tales prácticas callejeras comenzaron a ser criticadas públicamente.

Parece apropiado postular que en el mismo momento en el que se quiere impone de manera no expresa, pero sí habitual, el principio capitalista de que a cada hombre le corresponde un cuerpo de mujer –a la que debe proveer de lo necesario para subsistir–, en ese primer minuto arranca una notable analogía, una semejanza entre el cuerpo de la mujer dedicada a la prostitución –la que mantiene relaciones sexuales a cambio de dinero– y el cuerpo de la mujer donada a un hombre –a cambio de que el salario de éste le permita, a la mujer, sobrevivir–.

Precisamente, para lograr instalar tal semejanza entre todos los cuerpos viviendo en mujer, se hacen florecer férreas prácticas en el castigar a la prostituta. Se trata de que al poder capitalista le urge imponer el orden que le interesa. Es decir, el hombre debe aceptar las condiciones de trabajo que éste impone y a cambio recibe –a manera de compensación– un cuerpo de mujer. Por su parte la mujer debe entender que le beneficia sobrevivir como cuerpo donado a un hombre; de lo contrario, pertenecerá al régimen de vida que se impone a la mujer que practica la prostitución.

Exactamente, al iniciarse la Edad Moderna, y tras el triunfo de las tesis morales del Concilio de Trento, se despliega con mayor fuerza la actividad de las Casas de Recogidas, es decir, centros de reclusión para la mujer –que habían sido activados tiempo atrás–. Eran casas que “[...] tenían una orientación marcadamente moralizadora y unos objetivos claramente dirigidos a corregir la naturaleza viciada de las mujeres encerradas en ellas”.<sup>6</sup>

En España y en toda Europa –posteriormente en América, en las tierras colonizadas– se crean idénticas instituciones de reclusión para la mujer que vive de la mendicidad y la arrepentida.

Se encierra por la fuerza a la mujer sobre la que se dicta que activa mala conducta pública. Aquellas casas eran centros correccionales o reformatorios en los que se aplicaba férrea disciplina. Se afirma que, a través del trabajo, de las enseñanzas religiosas constantes y de la sumisión a las firmes normas de la institución, se conseguirá “domesticar a la fiera”, transformar a las “malas mujeres” en “mujeres virtuosas”, capaces de aceptar los dos únicos caminos reservados a la mujer: ser una perfecta esposa o dedicarse a las tareas de servir.

---

<sup>6</sup> Almeda Samaranch, E. *Corregir y castigar: el ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona: Edicions Bellaterra, 2002, 26-28.

En una misma ciudad se llegaron a establecer varias casas. En Sevilla, el Convento del Dulcísimo Nombre de Jesús y la Casa Pía. En Cataluña llegaron a instalarse la del Convento de las Arrepentidas, en Barcelona, y la Casa del Retiro. En la casa de Barcelona, las actividades que realizaban eran muy productivas: hilar lana, estopa, esparto, cáñamo o lino y hacer medias, encajes o puntas de plata. No se trataba tanto de combatir la explotación sexual de la mujer –si así era– como de salvar sus almas corrompidas por el comercio carnal del que sobrevivían.

Se ideó además, en aquel momento, otra institución para castigar a la mujer marginal, la Casa Galera, es decir, la cárcel de mujeres. La institución de cárcel para la mujer se denomina así, Casa Galera. Se inicia su presencia por iniciativa de sor Magdalena tras publicar una obra en 1608 en la que expone la regulación que debe regir en esas casas: debe ser similar a la pena de galeras que cumplían los hombres en los barcos. Su obra fue apoyada por el rey Felipe II.

Las ideas de sor Magdalena suponen un nuevo enfoque en el tratamiento de la delincuencia femenina. Se dirá que el objetivo es el de tutelar y corregir su conducta, ya que si una mujer vulnera las leyes es considerada “una desviada y una depravada moralmente”.

Al comenzar el tiempo del despotismo ilustrado, y luego el de la revolución industrial –siglos dieciocho y diecinueve–, no queda atrás el ánimo por castigar a la mujer dedicada a la prostitución, a la que actúa contrariamente a la ley; es el tiempo en el que se hace explícito que el objetivo es controlar a los marginados para que no generen problemas.

La mujer era encarcelada en prisión por haber realizado actividades contrarias a la ley, y tal transgresión en mujer era entendida como resistencia a reproducir las leyes socioculturales que se le asignaban en la diferencia sexual. Las palabras de un viajero francés explican cuál era el orden social que más interesaba reforzar en toda Europa: “La gran licencia que reina en España es la que hace que varios son los que no se casan, prefiriendo placeres criminales a un honesto y legítimo casamiento. Esta licencia empuja a una infinidad de chicas mal educadas y sin principio de virtud, a vender su pudicia al primer ofrecedor; y los que están casados, dedicando sus caricias a otras en vez de a sus mujeres, no se aplican a llenar su familia con niños sanos y al estado con buenos ciudadanos [...]”.<sup>7</sup>

La implantación de idénticas ideas y leyes en América es confirmada en noticias por ejemplo, de Argentina: “Cumplido el castigo o las condiciones de

---

<sup>7</sup> Guereña, J.-L. *La prostitución en la España contemporánea*. Madrid: Marcial Pons Ediciones de Historia, S.A, 2003.

reclusión, algunas se reintegran a la vida social, como, por ejemplo, Margarita Arroyo, por lo que fue entregada a su marido [...]”<sup>8</sup> Se trataba de que la reclusión cumpliera en mujer el papel de correccional y de tutela de su conducta practicando castigo físico, así como disciplina en su moralidad. Los objetivos de penitencia, trabajo y ordenanza se practicaban tanto en las casas de arrepentidas como en las Casas Galera; en todas esas instituciones existían muchos de los elementos que caracterizarán más tarde a las prisiones. Cuando se moderniza la cárcel a lo largo del novecientos, en el caso de las cárceles femeninas no significó un cambio sustancial en la forma de castigarlas, ya que desde mucho antes, a ellas se las encerraba en instituciones donde se imponía una fuerte disciplina y donde se pretendía corregir sus almas.

El anhelo por vincular a la mujer con las funciones que interesa asignarle en el vivir del capitalismo se hacen evidentes: a la mujer se le requería que fuera una buena sirvienta o una ferviente mujer-esposa del hombre al que debía pertenecer.

La moral pública ahora es tratada como algo importante; se alega que puede ser perjudicial para la comunidad. Sobre todo, la permisividad de determinadas actitudes de alguna mujer y lo que sucedía en determinados locales. Se trata de controlar a quien vive en marginal. Definitivamente, en este momento no hay diferencia entre decir vagabunda y ladrona, vagabunda y prostituta, prostituta y ladrona. El control de la prostitución es reclamado desde todas las instancias, alegando que se debe evitar el contagio de enfermedades venéreas. Es en estos momentos cuando se abre paso la verdadera vigilancia médica de las mujeres públicas.

La salud pública comienza a ser constantemente requerida en relación a la prostitución. Es el tiempo de la epidemia del placer, en el que se emprenden prácticas con el máximo desvelo por atender enfermedades venéreas como la sífilis. Se activa la medicina, la policía del cuerpo sobre la mujer que practica la prostitución, controlando su día a día.

Es la disciplina médica la que defiende que para contener los procesos de la sífilis es necesaria la presencia de “una policía de sanidad”. Ahora es la medicina, la policía del cuerpo, la que determina lo que está permitido, lo que la mujer dedicada a la prostitución puede hacer. La medicina de la salud llegó a actuar como instrumento de control social, policial. Así que la prostitución pasó a ser tratada por los discursos higiénico-sanitarios, que argumentaron que esa práctica era, en sí, un riesgo social. La eficacia en el castigo a la prostituta, ahora,

---

<sup>8</sup> Pérez Baltasar, M. D. “Orígenes de los recogimientos de mujeres”. *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, VI. Madrid: Universidad Complutense, 1985, 23.



radicaría no solo en las casas de arrepentidas o en las Casas Galera, sino también en la fatalidad de su vivir diario. Perseguida como vagabunda, es controlada bajo normas en su hora a hora.

A comienzos del siglo diecinueve, cuando las enfermedades venéreas afectaron a soldados franceses al invadir España –con la pretensión de instalar en el trono al hermano de Napoleón–, el país estaba asolado, empobrecido por la guerra, y los soldados practicaron de manera múltiple la prostitución. Un higienista militar francés redactó un informe en el que hace referencia al suplicio que se aplicó en aquel momento en Cataluña a una mujer prostituta que padecía una enfermedad venérea. El relato habla de un castigo impuesto y aplaudido desde el invasor diciendo que a la prostituta sospechosa de haber transmitido enfermedad venérea a soldados bonapartistas se le cortaba el pelo y las cejas, y era paseada por la ciudad sobre un asno con el cuerpo desnudo hasta la cintura untado con miel y plumas. Así que a pesar de las férreas reglamentaciones aplicadas a la mujer dedicada la prostitución, aún podía padecer castigo público si convenía al poder del poderoso.

Cuando las Cortes españolas aprobaron en 1822 un proyecto para restablecer y legalizar, de nuevo, las actividades de las casas públicas de prostitución, el régimen reglamentista, los proyectos de reforma en relación a la prostitución, la economía del castigo, inicia su verdadero trayecto intervencionista en el día a día de cada mujer viviendo de la prostitución.

En parecidas fechas, en Francia, el médico higienista Alexandre Parent du Châtelet diseñó en 1824 un plan para limpiar la ciudad de París de “[...] basuras, excrementos, animales muertos y prostitutas [...]”.<sup>9</sup> Según Châtelet, para evitar la propagación de enfermedades, no solo hace falta dotar a las ciudades de una nueva red de alcantarillado, sino también sacar de las calles, ‘desaguar’ a las prostitutas creando una red de prostíbulos en los que estas puedan ser encerradas y, por tanto, controladas.

Se trata de que, durante casi un siglo, el higienista habla sin parar de la sangre, de la leche, del sexo, de la fábrica, del esperma, de los hospitales, de la mierda, del cadáver, del vertedero, de los meaderos. Es el príncipe consorte de la civilización del orden burgués, de la Europa colonial. En el corazón de su relato, de su memoria, de sus observaciones, de sus informes, cartas, ensayos,

---

<sup>9</sup> Parent du Châtelet, A. *Essai sur les cloaques ou égouts de la ville de Paris*. Ed. Crevot, 1824. Y también *De la prostitution dans la ville de Paris, considérée sous le rapport de l'hygiène publique, de la morale et de l'administration: ouvrage appuyé de documents statistiques puisés dans les archives de la Préfecture de police*. J.-B. Baillière, vol. 2, 1836.

comunicaciones, etcétera, la cuestión de lo excremental le persigue, comunica Dominique Laporte.<sup>10</sup>

La escritora Flora Tristán advierte en la obra *Paseos en Londres* cuál era la situación de la prostitución en esa ciudad a mediados del siglo diecinueve: “Jamás he podido ver una mujer pública sin ser conmovida por un sentimiento de compasión por nuestras sociedades, sin sentir desprecio por su organización y odio por sus dominadores, que, extraños a todo pudor, a todo respeto por la humanidad, a todo amor por sus semejantes, reducen la criatura de Dios al último grado de abyección, ¡la rebajan por debajo de lo brutal! [...] en los arrabales está aquella masa de obreros tan flacos, tan pálidos y cuyos niños tienen un semblante lastimoso. Enseguida los enjambres de prostitutas de andar desvergonzado, de miradas lúbricas. [...] estábamos en verano y la tarde estaba muy cálida, las muchachas estaban en las ventanas o sentadas frente a sus puertas, riendo y jugando con sus ‘mantenidos’, [...] hombres muy bellos, jóvenes, grandes y fuertes; pero por su aire común y grosero, se creería ver aquellos animales que no tienen sino apetitos por instinto [...]”.<sup>11</sup>

En España, el castigo a la llamada mujer pública es diseñado por medio de consignas, reglamentaciones de la policía sanitaria. Se considera que tales reglamentaciones son verdaderamente iniciadas primero en Zaragoza y, un par de años después, en 1847, en el resto de España.

Se crean diversas comisiones médicas en las que se discute sobre si sería conveniente prohibir de todo punto la prostitución, y en el caso de que no lo fuera, qué medios podrían adoptarse para que, sin ofender a la religión y a la moral pública, cesara esta gangrena –se afirma– que corroe la sociedad en el germen de su existencia. Se trata de comisiones que dan noticia sobre cuál fue la disciplina que se impuso desde el hacer higiénico, desde la moral imperante, con el pretexto de atajar las enfermedades venéreas, en especial, la sífilis. La cuestión era controlar y, para ello, reducir los efectivos de la prostitución clandestina o privada, que serían para Barcelona, según el padrón, de 6.000 mujeres; en Madrid, en 1877, que contaba con 400.000 habitantes, había alrededor de 17.000 mujeres.

El punto central es que se trata del momento en el que se obliga a la mujer que practica la prostitución a inscribirse en un Registro de Higiene Local, junto al pago de honorarios por la apertura impuesta de una cartilla sanitaria, más satisfacer una cuota por las exigidas revisiones médicas, así como pagar por

---

<sup>10</sup> Laporte, D. *Historia de la mierda*. Valencia: Pre-Textos, 1988, 115.

<sup>11</sup> Tristán, F. *Paseos en Londres. La aristocracia y los proletarios ingleses*. Barcelona: Ed. Global Rhythm Press (1826-1839), 2008.

ejercer el deber de pasar revisión sanitaria a cargo de médicos higienistas, al menos, una vez por semana. Al mismo tiempo, se practican severas multas por incumplir tal reglamentación. De tal manera que Sereñana y Partagás argumenta que estas mujeres, para poder atender al pago de la manutención, vestirse, pagar la cuota sanitaria y demás, se ven en la imperiosa necesidad de admitir a cuantos individuos se les presenten.

Como la prostitución no era solo una cuestión sanitaria, sino también un asunto policial, la salud pública fue asociada a la defensa del orden público. El control especial estaba a cargo de la Inspección Médica local, que era la que debía vigilar el mantenimiento de las buenas costumbres.

La actividad reguladora de tal inspección establecía que la mujer que vivía de la prostitución era motivo de desorden permanente. Continúa asociada a la población marginal. Desde la medicina, el médico considerado defensor de la mujer que vivía de la prostitución, porque la consideraba víctima y no culpable, diagnosticaba a finales del siglo diecinueve que el carácter de la mujer pública es veleidoso, inconstante y holgazán. Divide el día en tres períodos: la mañana la pasa durmiendo, la tarde componiéndose y la noche en vela. Y añade Sereñana y Partagás que el lujo es la tentación mayor de la mujer. Pocas son las jóvenes seducidas cuya primera paga del seductor no consista en una prenda de vestir. El instinto del lujo es innato en el bello sexo. El lujo es de las causas que proporcionan a la prostitución enorme contingente –añade a continuación la frase con la que comienza este texto–. ¿Qué atractivos tendría la ramera si no se presentara ataviada con toda la elegancia posible ante el hombre que solo mira en ella un mueble del sensualismo?.

La dominación masculina es la dominación simbólica por excelencia, asevera Pierre Bourdieu. Se dice que toda mujer vive sometida al instinto por el lujo “que es innato en el bello sexo” y, a la vez, se hace hablar a la mujer ramera y al prostituto en un intercambio de dominancia patriarcal, sentenciando que la mujer que vive de la prostitución es objeto de comercialización como “un mueble”. Hablamos de violencia en el discurso, que es un poderoso sustento del orden social.

La reglamentación estableció que la Inspección Médica local debía vigilar la convivencia ciudadana, prohibiendo el estacionamiento de la mujer pública en las calles a causa de su falta de pudor, acompañada en ocasiones de acciones obscenas, gestos, miradas y palabras incitantes. La prostituta tolerada, señalaban las reglas –es decir, la legalizada y no la clandestina, que andaba sin control por las calles–, no podrá residir más que en los puntos donde expresamente se le haya autorizado, así que, si pretende mudarse de domicilio, deberá pedir autorización.

La norma impuesta del pago de la cuota sanitaria en la mujer prostituta la administraban los gobiernos civiles, pero era la Inspección Médica la que controlaba que la mujer la pagara. A la que no cumplía tal orden se la apartaba de toda regulación, por lo que se le prohibía ejercer tal actividad.

En el reglamento se deja constancia de qué manera era permitido el comportamiento de la prostituta en los prostíbulos. Se le prohibía asomarse a los balcones de la casa de prostitución, así como provocar con actitudes o palabras al cliente potencial. Las vidrieras de la casa deben tener permanentemente cortinas bastante tupidas para que desde la parte exterior nada pueda verse de lo que pasa en el interior. Así que, a diferencia de otros países europeos, como Francia, en el que el prostíbulo era reconocido por grandes rótulos y farolillos rojos, en España, la casa de prostitución no debía mostrar ningún signo o característica visibles desde el exterior. Al contrario, debía aparentar una casa cerrada, así que toda actividad ejercida en el interior debía permanecer invisible desde el exterior. Eso sí, permanecería abierto el acceso, día y noche, para los agentes de autoridad.

Es el momento en el que se practican a la vez cuatro lugares de encierro para la mujer prostituta. El primer lugar de encierro es el burdel, seguido del hospital, en el que se las ubicaba en salas reservadas a enfermos con enfermedades venéreas o en establecimientos concretos para prostitutas. Por otro lado, se reorganizan las cárceles de mujeres y las Casas Galera, y, por último, se mantienen las casas de arrepentidas bajo el modelo conventual.

Obligada la prostituta a pagar una cuota en beneficio del médico por cada visita sanitaria y otra cuota al inscribirse en el Registro de Higiene especial; forzada a satisfacer una cantidad en concepto de gastos de apertura de cartilla, más los gastos para adquirir las cédulas forzosas, resultaba que, con toda aquella disciplina, la mujer malvivía. Sin olvidar las previsibles multas que se le imponían por los retrasos en la visita médica, lo que provocaba, concluye Alcaide González, que toda esa actividad económica fuera una buena fuente de ingresos para las arcas de los Gobiernos Civiles.

De hecho, la organización de las mancebías, el paso regular de la prostituta por la prisión, los controles sanitarios y las relaciones jerárquicas en el interior de la propia prostitución proporcionaban provecho económico, todo él desde un placer sexual insistentemente criminalizado. Tanto en las Casas Galera como en las de misericordia, la mujer seguía obligada a trabajar, produciendo productos de los que ella no obtenía beneficio.

Ante aquella reglamentación, resultaba que, cuando la mujer quería abandonar el oficio, se le exigían tales requisitos que, de hecho, funcionaban como verdaderos obstáculos. Se le requería no padecer enfermedad venérea,

estar al corriente de todos los pagos, contar con medios para subsistir y, sobre todo, contraer matrimonio con un hombre, de tal manera que ella quedara bajo el dominio de él. Tal normativa posibilita corroborar el poderoso interés en que arraigara la idea de que, para la mujer, su única salida era asumir la norma de que su cuerpo debía pertenecer a un hombre.

Claro está, lo que producían en la prostituta todas aquellas instituciones (la médica, la jurídica, la religiosa y la policial, con cada una de las reglas que se le imponían) era una vida invivable.

¿Qué efecto producía aquella reglamentación sobre el cuerpo de mujer que no vivía de la prostitución? Todas aquellas prácticas, aquella caterva de leyes, el procedimiento de reglas, de normas, de consignas, la violencia simbólica que se instaló sobre la mujer dedicada a la prostitución, implicaron ser un poderoso fundamento para el orden social que interesaba. Resultaron muy eficaces para perpetuar la idea en la mayoría viviendo en mujer de que lo mejor, lo más prudente, era vivir adscrita a un hombre, pertenecerle, disponer de un cuerpo conforme a ordenanza. Ese era el objetivo de tales castigos en la mujer prostituta, reinscribir constantemente el reglamento de relaciones que interesaba al orden social capitalista.

Las reglas de la sanidad pública y el control médico incumbieron al vivir de todos, solo que las prácticas de castigo se accionaron, sobre todo, en el cuerpo de mujer que no pertenecía a hombre. El proceso reglamentista en España se inició a finales del siglo dieciocho, y la prostitución reglamentada fue zanjada en el siglo veinte, en el año 1956.

A finales de los años sesenta y principios de los setenta de ese siglo veinte, la mujer, al activar el movimiento feminista en toda Europa, en América y también en España, empuja tal orden social. Rompe la estructura entre los cuerpos que el capitalismo instaló: la distribución de un cuerpo de mujer para cada hombre. Rotura que ha implicado posibilitar que cada mujer active su cuerpo como quiera.

La diferencia sexual no pertenece a la realidad del cuerpo en sí, sino que su materialización procede de reglamentaciones. La mujer, en múltiples ocasiones, ha activado resistencia, ha empujado las normas que se le imponían hasta lograr, a mediados del siglo veinte, modificar el devenir de todos los cuerpos.